

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 3 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adopción de una estrategia autonómica ante el cambio climático.

El cambio climático es potencialmente el problema ambiental global más importante que la Humanidad tiene ante sí. Tras años de debate sobre su evidencia científica, este fenómeno concita la práctica unanimidad en la necesidad de tomar medidas que eviten consecuencias posiblemente muy graves para los sistemas naturales del planeta y la gestión de los sistemas humanos.

La intensificación del denominado efecto invernadero por el aumento de las concentraciones de los gases que lo producen, genera un calentamiento adicional de la atmósfera baja y de los océanos y funde el hielo de los glaciares y los casquetes polares, en un proceso muy lento pero irreversible en nuestras escalas de tiempo.

El Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) hizo público en 2001 su tercer informe de evaluación sobre la evolución del sistema climático en los últimos 140 años, en el que se observa claramente, entre otros cambios, cómo hacia finales del siglo XIX se invierte la tendencia decreciente en los últimos 1000 años de la temperatura media del hemisferio norte, en significativa correlación con el incremento de CO₂ acumulado en la atmósfera a causa del aumento del uso de combustibles fósiles.

Las incertidumbres científicas cada vez son menores y en todo caso la práctica totalidad de los modelos de simulación utilizados pronostican aumentos de temperatura entre 1,4 y 6 grados para 2100, en función de los escenarios de emisiones futuras. Escenarios que dependen de la evolución demográfica, del desarrollo económico y de los modelos de consumo energético.

El CO₂ puede permanecer en la atmósfera, una vez emitido, durante períodos largos de tiempo (hasta 200 años en algunos procesos) y otros gases de efecto invernadero, como algunos CFCs, no desaparecen de ella hasta pasados varios miles de años, por lo que los gases emitidos ahora afectarán al clima durante más de 100 años y lo que dejemos de emitir a la atmósfera ayudará a resolver el problema a lo largo del siglo XXI.

Por todo ello, en el marco de los acuerdos internacionales en materia de cambio climático es preciso que los Gobiernos en el ejercicio de sus competencias tomen medidas a corto, medio y largo plazo, desde un enfoque integral, que abarquen tanto la adaptación a los posibles cambios que se vayan a producir como poner todos los medios a nuestro alcance para frenarlos y mitigar sus efectos.

El Protocolo de Kioto supone el compromiso de reducir las emisiones de seis gases responsables del recalentamiento de la Tierra, en particular el CO₂, y entrará en vigor previsiblemente a finales del presente año, una vez que sea ratificado por los Estados que exige el mismo.

En el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001 se acordó que la lucha contra el cambio climático era una prioridad fundamental de la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea. Ya en 2000, la Comisión elaboró un Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC) para definir y preparar políticas y medidas comunes a escala comunitaria que tuvo acogida favorable en la Conferencia celebrada en Bruselas en julio de 2001, y en el primer semestre de 2002 se ha culminado la ratificación del Protocolo de Kioto,

con la aprobación del texto y la ratificación en los 15 Estados miembros.

La UE se había comprometido en Kioto a una reducción global del 8% del CO₂ equivalente en el período 2008-2012, en relación con los niveles de 1990. En 1999, las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea habían disminuido en un 4% respecto a 1990, si bien las proyecciones aplicadas por los Estados miembros y la Comisión revelan que sin aplicar otras políticas adicionales y con todas las incertidumbres respecto al crecimiento económico de los próximos años, las emisiones sólo alcanzarían una estabilización respecto al año de referencia sin lograrse la reducción comprometida.

En el Consejo Europeo de junio de 1998 se llegó a un acuerdo político sobre el «reparto de la carga» entre los Estados miembros de la UE, concretándose el compromiso de España en la posibilidad de crecimiento de sus emisiones hasta un máximo del 15% respecto al año de referencia.

Sin embargo, este compromiso contrasta con la dura realidad de la evolución en nuestro país del incremento del nivel de emisiones de gases de efecto invernadero que, sin duda, ha sido espectacular. En 2000, dicho nivel superaba en un 33,7% las emisiones del año de referencia, 1990, habiendo crecido por encima de las ratios de crecimiento económico y situando a España en un difícil cumplimiento de los objetivos marcados como país y en el contexto de la UE.

El Estado Español sólo ha llevado a cabo hasta la fecha iniciativas administrativas como la modificación de la composición del Consejo Nacional del Clima o la creación de una Oficina Española de Cambio Climático, sin que hasta el momento se cuente con una Estrategia Española o se hayan adoptado actuaciones de urgencia para intentar paliar la evolución que están tomando estos indicadores respecto al escenario fijado en Kioto, a diferencia de otros Estados de la Unión Europea.

La Administración Andaluza, consciente de que la reducción de nuestras emisiones es probablemente el mayor reto de la política ambiental española, pero también una oportunidad inmejorable de avanzar hacia la sostenibilidad real de nuestro modelo económico y nuestro aparato productivo, modernizándolo tecnológicamente y haciéndolo más competitivo, considera imprescindible que mientras se elabora la Estrategia Española de Cambio Climático, comprometida por el Ejecutivo para finales del presente año 2002, se lleve a cabo un plan de choque urgente con medidas concretas y se tenga en cuenta que determinadas decisiones del Gobierno Central, que pudieran hipotecar la futura Estrategia a medio y largo plazo, deberían ser analizadas a la luz de los compromisos de Kioto.

El Gobierno Central debería proponer igualmente los criterios para establecer objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero no sólo sobre los sectores industriales, sino también a nivel territorial, propiciando un marco de acuerdo y negociación entre las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, la Junta de Andalucía, como miembro del Pleno del Consejo Nacional del Clima y de la Comisión Permanente encargada de elaborar la Estrategia Española ante el cambio climático, en el marco de lo previsto en el Real Decreto 1188/2001, de 2 de noviembre, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Nacional del Clima, y con el fin de expresar de forma clara la voluntad del Ejecutivo Andaluz de contribuir al cumplimiento de los compromisos del Estado Español en esta materia, considera necesario adoptar el conjunto de acciones que se explicitan en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de los titulares de las Consejerías de Medio Ambiente, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca, de Obras Públicas y Transportes, de Educación y Ciencia y de Salud, y al amparo de lo establecido en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, este Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

A C U E R D A

Aprobar la adopción de una Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, consistente en el conjunto de medidas que a continuación se relacionan, a ejecutar por los distintos Departamentos del Gobierno Andaluz, como aportación de esta Comunidad Autónoma a la Estrategia Española de Cambio Climático.

1. La Consejería de Medio Ambiente asume la representación de la Junta de Andalucía en el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Clima, órgano encargado de elaborar la Estrategia Española, así como las labores de coordinación e impulso de esta Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático. Como medidas concretas dentro del ámbito de sus competencias se encuentran las siguientes:

I. Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

- Creación de un Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y una Secretaría Técnica de apoyo a la Estrategia. Sus objetivos básicos serán: Analizar y evaluar la evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía y su adecuación a los objetivos globales pactados y las políticas derivadas de la ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Kioto; elaborar informes, en consonancia con los avances científicos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, sobre la repercusión en Andalucía de los efectos de este problema y su incidencia en la economía, la calidad de vida de los ciudadanos y los ecosistemas; proponer recomendaciones a los organismos competentes. Su composición se determinará reglamentariamente.

II. Instrumentos de prevención y control ambiental.

- Propuesta normativa sobre calidad del medio ambiente, actualizando la normativa andaluza a los estándares ambientales comunitarios más exigentes, en especial, a la Directiva 96/61, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, así como a su transposición al ordenamiento interno del Estado, Ley 16/2002, de 1 de julio, de la misma denominación, y facilitando directa o indirectamente la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Elaboración de un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía conforme a las metodologías utilizadas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático.

- Como organismo responsable del control de emisiones aportará la información sobre los datos de emisiones y propondrá la reducción de las mismas, conforme a las mejores técnicas disponibles, mediante las autorizaciones ambientales integradas, fruto de la aplicación de la Directiva de prevención y control integrado de la contaminación, así como mediante los mecanismos tradicionales de prevención del impacto ambiental.

- Colaborar, en el marco del Programa CIUDAD 21 de la Junta de Andalucía con la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación, para promover entre los municipios andaluces la máxima eficiencia en la gestión de los residuos urbanos a fin de reducir las emisiones y la aprobación de normas de ordenación urbana donde se exijan determinadas condiciones de eficiencia energética y utilización de energías renovables, así como una planificación del transporte urbano con las mínimas emisiones.

III. Política Forestal y de Biodiversidad.

- Como Administración Forestal de la Junta de Andalucía y de acuerdo con los contenidos del Plan Forestal Andaluz para el período 2002-2006 y el Plan Andaluz de Medio Ambiente, potenciará las políticas de conservación, restauración y ordenado aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo, como contribuidor neto en la fijación del CO₂ debido a sus largos ciclos vegetativos. En dicho período se repoblarán 150.000 nuevas ha y se actuará sobre la conservación de otras 800.000. En este sentido cobra especial relevancia la mejora de los niveles de eficacia de la vigilancia y extinción de los incendios forestales a través del Plan INFOCA, ya que recoge la doble vertiente de conservar el monte mediterráneo como sumidero de CO₂ y a su vez evitar la emisión de este gas por combustión. También se potenciará la conservación y establecimiento de las praderas de fanerógamas del litoral marino de nuestra Comunidad y la vegetación de orla de los humedales andaluces, así como la protección de la biodiversidad a ellos asociada.

- Se favorecerán las políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación.

- Elaboración de mapas de seguimiento sobre la capacidad de sumidero de nuestro monte, humedales y pradera de fanerógamas y de usos del suelo, y realización de un control exhaustivo de la afección del cambio climático a los diferentes ecosistemas, mediante la Red de Información Ambiental de Andalucía, contando con la consolidación de la Red Fitosanitaria de daños forestales, la utilización de sensores remotos y diversos programas de investigación con Universidades andaluzas.

IV. Instrumentos de Planificación, Información e Indicadores de seguimiento.

- Consideración en la planificación ambiental de los escenarios futuros de cambio climático, con el objetivo de conseguir su eficaz adecuación a procesos cambiantes caracterizados por un alto grado de incertidumbre.

- Establecimiento de un sistema de indicadores de seguimiento según las directrices de EuroStat. La política iniciada de elaboración de indicadores de seguimiento y vigilancia del medio ambiente puede tener especial significación al proporcionar umbrales fiables para desplegar los mecanismos de adaptación oportunos, que deberían preverse mediante el desarrollo de planes específicos, a medio plazo, de adaptación a los impactos del cambio climático sobre el sistema ambiental.

- Puesta en funcionamiento del Subsistema de Información de Meteorología Ambiental de Andalucía, que permitirá la integración de las redes de observación meteorológica gestionadas por el Instituto Nacional de Meteorología, la Consejería de Agricultura y Pesca y la propia Consejería de Medio Ambiente. Esta integración supondrá la creación de una herramienta eficaz para el control y la vigilancia de los procesos atmosféricos y climáticos que interactúan con el medio ambiente, permitiendo también el seguimiento de las posibles variaciones que a medio plazo puedan experimentar los elementos del clima y su repercusión sobre el medio ambiente andaluz.

2. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico está ultimando la aprobación del Plan Energético de Andalucía 2002-2006. Entre sus objetivos se enmarcan varias previsiones que pueden englobarse en la Estrategia ante el Cambio Climático, para que Andalucía cumpla sus compromisos tras la entrada en vigor del Protocolo de Kioto:

I. Fomento de las energías renovables con el objetivo de que en el año 2010 el 15% de la energía primaria consumida en Andalucía corresponda a fuentes renovables con los siguientes objetivos:

- Instalación de 100 MW para la generación de energía solar térmica a alta temperatura en el período de vigencia del Plan y 230 MW en el horizonte 2010.

Esta potencia eléctrica a conseguir mediante la radiación solar a media/alta temperatura podrá obtenerse a partir de centrales «solo solar» o a través de centrales híbridas con otras formas de energías renovables o convencionales.

- Instalación de 936.000 m² de paneles solares en el período 2000-2010 para la generación de energía solar térmica a baja temperatura.

- Instalación de 4,3 MWp en el período 2000-2010 de energía solar fotovoltaica y microeólica.

- Instalación de 16,4 MWp para el período 2000-2006 de energía solar fotovoltaica conectada a red.

- En los diferentes procesos de conversión energética de la biomasa, se han considerado los siguientes objetivos:

Generación de energía eléctrica, alcanzando los 250 MW en el año 2010.

Usos térmicos finales, alcanzando los 649.000 tep en el año 2010.

Producción de biocarburantes, alcanzando los 210.000 tep en el año 2010.

- Instalación de parques eólicos por 2.700 MW en el año 2006. La instalación de estos parques está íntimamente ligada a la evolución de la red de transporte de energía eléctrica en Andalucía.

II. Ahorro y Eficiencia Energética. La utilización de combustibles o sistemas y procesos más eficientes permitirán un ahorro de 1.549,6 ktep en el año 2010 mediante el fomento de:

- Instalaciones de cogeneración.
- Sustitución de combustibles por gas natural.
- Actuaciones en sector servicios y residencial.
- Actuaciones en el sector transporte.
- Actuaciones en el sector industrial.

III. Propuestas normativas dirigidas al fomento de las energías renovables y al ahorro y eficiencia energética:

- Anteproyecto de Ley de Ahorro y Eficiencia Energética y para el Fomento de las Energías Renovables.
- Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia de la Energía.
- Proyecto de Decreto sobre la obligatoriedad del uso de la energía solar en el sector residencial y servicios.

IV. Infraestructura de generación, transporte y distribución de energía eléctrica con los siguientes objetivos: Reequilibrar la tasa de generación en el territorio andaluz, favorecer una adecuada infraestructura de transporte y distribución así como la instalación de centrales de elevado rendimiento y bajo impacto ambiental.

V. Infraestructura de transporte y distribución gasista para posibilitar las nuevas centrales de ciclo combinado y su utilización en aplicaciones industriales, domésticas y comerciales.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de las políticas de adaptación de la agricultura europea al cambio climático y de la Política Agrícola Común, contribuirá a los objetivos de la Estrategia con las siguientes medidas:

- Fomento de sistemas, métodos y prácticas de cultivos extensivos y respetuosos con el medio ambiente.
- Intensificar el apoyo a la modernización de regadíos, mejora de la calidad y ahorro del agua.
- Colaborar en la utilización de la biomasa como energía renovable, tanto mediante cultivos como por el adecuado aprovechamiento de la biomasa residual.
- Fomento de la capacidad de sumidero en las áreas del territorio objeto de su competencia.

4. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, contribuirá a los objetivos de la Estrategia mediante los siguientes instrumentos:

- Establecer previsiones sobre la elaboración de los planes de ordenación del territorio para reducir las necesidades de transporte privado.

- Facilitar criterios en la elaboración de las normas urbanísticas que fomenten la eficiencia energética.

- Fomento de la Promoción de Viviendas de nueva planta energéticamente eficientes y de la mejora de la eficiencia energética en la Rehabilitación de Viviendas, así como, con carácter general, el impulso a la instalación de elementos que permitan el uso de energías renovables, en las viviendas sometidas a algún tipo de régimen de protección pública. Todo ello en el marco de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.

- Incorporar en los proyectos de infraestructuras y obras públicas balances energéticos.

- Desarrollo de políticas de apoyo al transporte público.

- Promoción e impulso de las políticas para una gestión sostenible y más eficiente del uso del agua.

5. La Consejería de Educación y Ciencia contribuirá a los objetivos de la Estrategia dentro de los programas de actuación en el ámbito de sus competencias mediante:

- Realización de campañas de divulgación y de participación ciudadana, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y la de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para impulsar el ahorro, la eficiencia y la promoción de las energías renovables entre los distintos agentes sociales.

6. La Consejería de Salud, en el marco de sus competencias y en el ámbito de las recomendaciones del Informe ACACIA (2000) encargado por la Comisión Europea y del Centro Europeo para Medioambiente y Salud de la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud, contribuirá a los objetivos de la Estrategia del Gobierno Andaluz ante el cambio climático mediante las siguientes medidas:

- Desarrollar un programa de vigilancia de efectos en la salud del cambio climático que incluya tanto los efectos en cuanto a enfermedades infecciosas como los relacionados con problemas medioambientales.

- Reforzar los sistemas de vigilancia epidemiológica, realizando el seguimiento de la mortalidad diaria y su relación con la temperatura, de la atención sanitaria por problemas alérgicos, y del uso y ventas de fármacos atihistamínicos como indicadores de exposición a polen.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para Equipamiento e Infraestructura Científica a las Universidades de Andalucía (BOJA núm. 103, de 3.9.2002).

Habiéndose detectado un error en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación: